

RESOLUCIÓN EXENTA N° 247

ILLAPEL, 15 de Mayo de 2025

VISTOS:

El Decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 20.502, Ley orgánica del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; D.F.L. N° 1-19.175 de 20025, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; El D.F.L. N° 22 de 1959, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República la Ley N° 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el acta de Sesión del Comité Provincial de Gestión de Desastres (COGRID), de fecha 30 de abril de 2025; Decreto Supremo N° 264 de fecha 09 de Agosto de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Don Jonatan Vega Carvajal como Delegado Presidencial Provincial del Choapa.

CONSIDERANDO:

- 1- Que, la Ley N° 21.364 establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye a la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, creando una nueva institucionalidad a nivel nacional y regional para la gestión de riesgos de desastres;
- 2- Que, el Plan Provincial de Emergencia corresponde a un Instrumento de Gestión que abarca la planificación para la reducción del riesgo de desastres y la respuesta de la emergencia que permiten, en todos los niveles del Sistema, materializar lo establecido en la Política Nacional de Riesgo de Desastres, conformidad a los artículos 24 y siguientes del señalado cuerpo legal;
- 3- Que, la nueva institucionalidad regional establecida por el señalado cuerpo legal, contempla en su artículo 10, un Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), instancia que será presidida por el Delegado Presidencial Provincial;
- 4- Que, a su vez, el mismo artículo 10 de la Ley N° 21.364, encomienda a dicho Comité Provincial, la aprobación del Plan Provincial de Emergencia, a propuesta de la Dirección Regional del Servicio;
- 5- Que, de conformidad al artículo 31 de la citada Ley N° 21.364, El Plan Provincial de

Emergencia corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel provincial durante la Fase de Respuesta;

6- Que, El Plan Provincial de Emergencia y sus anexos, fueron aprobados, según da cuenta el Acta de Sesión del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), de fecha 30 de abril de 2025, por lo que corresponde sancionar dicho instrumento mediante el presente acto administrativo;

RESUELVO:

I. APRUEBESE el Plan provincial de Emergencias, aprobado en sesión del Comité provincial para la Gestión de Riesgos y Desastres (COGRID) de fecha 30 de abril de 2025, adjunto, y que se entiende parte integrante del presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Jonatan Andrés Vega Carvajal
Delegado Presidencial Provincial de Choapa



15/05/2025

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: fJqXypmKfXAYg0uLwBn3RA==

AMB/MNE/amb

ID DOC : 21440368

Distribución:

1. Macarena Navea Espinoza (Delegación Presidencial Provincial de Choapa/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Emergencias, Contingencias y Seguridad Pública)
2. Delegación Presidencial Provincial de Choapa/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 40
	Fecha: 29-07-2024	

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Choapa

Región de Coquimbo

Aprobado Mediante Resolución Exenta N°: 247 de fecha 15 de mayo 2025

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 40
	Fecha: 29-07-2024	

Índice

1. Introducción.....	3
1.1. Objetivos General y Específicos.	3
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.....	4
1.3. Relación con Otros Planes de Emergencia.....	5
2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).	5
2.1 Amenazas en la provincia.....	5
2.1 Riesgos en la provincia	7
2.1.1. Tsunami.....	7
2.1.2. Remociones en masa.....	8
2.1.3. Emergencias mineras de gran alcance.....	8
3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.....	8
4. Roles y Funciones	9
5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta.....	14
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria.....	15
5.2. Centro de Operaciones.....	16
5.3. Acciones del Comité Provincial	16
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta.....	18
6.1. Comunicación e Información	19
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.....	20
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	20
6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo.....	21
6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	22
6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	23
6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial	24
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional.....	25
7. Implementación, revisión y actualización del Plan	25
7.1. Implementación.....	26
7.2. Revisión Periódica	26
7.3. Actualización.....	27
8. Información Adjunta.	27
8.1. Sistema de Telecomunicaciones	27
8.2. Levantamiento de Capacidades Provinciales	27
8.3. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).....	35

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 40
	Fecha: 29-07-2024	

1. Introducción.

A la Delegación Presidencial Provincial del Choapa, le compete asistir en el ejercicio del Gobierno y la administración interior del Estado al Presidente de la República. Para este efecto el Servicio de Gobierno Interior está segmentado en 16 Delegaciones Presidenciales Regionales y 40 Delegaciones Presidenciales Provinciales, cuyos titulares asumen la representación natural e inmediata del Presidente de la República en el territorio.

Dicho esto, es necesario establecer que conforme con la nueva Ley N°21.364 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se crea el **Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED)**, además se sustituye a contar del 01 de enero de 2023 la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI) por el **Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED)**, cuyo rol es de asesorar, coordinar, organizar, planificar y supervisar las actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres.

Al respecto, en el artículo 31 de la ya citada Ley, se determina que el Plan Provincial de Emergencia corresponde a un instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del SINAPRED, para el empleo de las capacidades disponibles a nivel provincial durante la Fase de Respuesta, es así como el **Plan Provincial de Emergencia de Choapa**, establece, indica y orienta las acciones de coordinación que debe adoptar el Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante **Comité Provincial**.

Es importante destacar que el presente plan aborda todas las emergencias que al nivel provincial se han generado en el transcurso de los años tales como: Terremotos, Tsunamis, Eventos Meteorológicos, Remociones en masa, accidentes con sustancias peligrosas y todas aquellas se generen una emergencia que afecte a la comunidad en general, así mismo este plan deberá vincularse y trabajar en consonancia con los respectivos planes comunales de emergencia.

1.1. Objetivos General y Específicos.

▮ **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencias que afecten a la provincia, con el propósito de brindar protección a las personas, con un enfoque de derechos, a sus bienes y medio ambiente, a través de la gestión y coordinación de los organismos e instituciones pertenecientes al Comité Provincial para la GRD y de las comunas pertenecientes a la provincia, en función de los recursos y capacidades requeridas para la respuesta.

▮ **Objetivos Específicos:**

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance, en el contexto provincial.
- Establecer la activación de los organismos que forman parte del plan.
- Identificar los sistemas de comunicación e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas, incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta.
- Identificar los requerimientos de las personas afectadas y/o damnificadas, de acuerdo a sus necesidades considerando brindar una respuesta sin discriminación, que incorpore la perspectiva de género, discapacidad, nacionalidad, etnia, entre otras.

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 40
	Fecha: 29-07-2024	

- Establecer las acciones de coordinación operativa interinstitucional, en los procesos de respuesta, que consideren la dimensión animal, en especial aquellas dirigidas a rescatar mascotas y animales de compañía en situaciones de emergencia.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

 **Cobertura:** Provincial

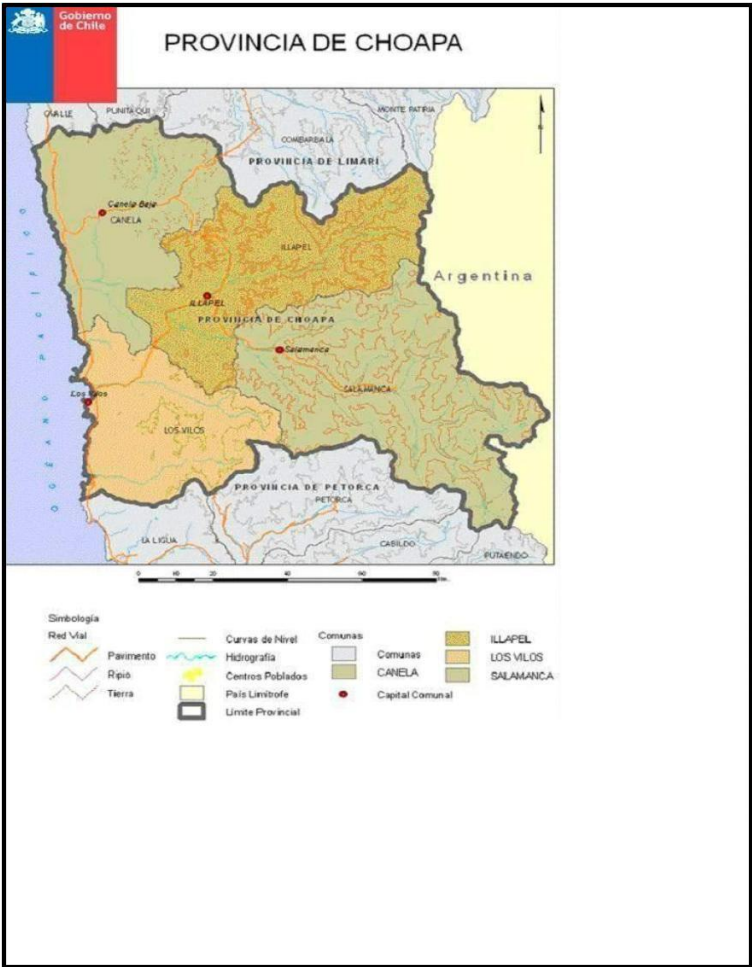


Figura N°1: Mapa de la Provincia del Choapa.
Fuente: <https://www.ecured.cu/index.php?curid=642738>

 **Amplitud:**

-  Delegación Presidencial Provincial de Choapa
-  Representante Seremi de Salud
-  Representante DOH Provincial
-  Representante DGA Provincial
-  Representante SAG Provincial
-  Representante Dirección Provincial de Educación Choapa
-  Representante Dirección Provincial de Salud Choapa
-  Representante Dirección Provincial Vialidad
-  Representante Armada de Chile
-  Representante Prefectura Carabineros de Chile
-  Representante Prefectura Provincial de Choapa PDI
-  Representante Cuerpo de Bomberos

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 40
	Fecha: 29-07-2024	

Representante del Gobierno Regional

Alcance: Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar a emergencias que se puedan presentar en la provincia, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.3. Relación con Otros Planes de Emergencia.

El presente plan provincial de emergencia se vincula con los siguientes planes:

Planes Comunales de Emergencia:

El plan provincial de emergencia se vincula con los planes comunales de emergencia de la jurisdicción de la provincia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Provincial sobre los Comités Comunales respectivos, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en las comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan provincial de emergencia y los respectivos planes comunales de emergencia .

Plan Regional de Emergencia:

El plan provincial de emergencia se vincula con el plan regional de emergencia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional sobre el Comité Provincial; los roles, funciones y capacidades de organismos del nivel regional como parte de la respuesta requerida por el nivel provincial y las comunas afectadas, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la provincia y comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia. De acuerdo al nivel de emergencia, el plan regional de emergencia se vinculará directamente con el plan nacional de emergencia.

Otros planes de Emergencia:

Plan Contingencia CGE, Plan De Enlace Para Emergencias Dirección De Vialidad, Plan Invierno Preventivo y de Mitigación Regional Aguas del Valle.

2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición)¹.

En este capítulo, primero se describen las principales amenazas que han afectado históricamente a la provincia de Choapa. Luego, se presenta una descripción del riesgo al que están expuestas las comunas, de acuerdo con las amenazas declaradas por los municipios a través de sus Planes Comunales de Emergencia², en sus anexos.

2.1 Amenazas en la provincia

¹ Para la elaboración de este capítulo se revisó el “Estudio Actualización Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Choapa” (SURLAT - 2021), el “Estudio de Riesgos y Protección Ambiental Plan Regulador Comunal de Los Vilos” (2019) y el Plan Comunal de Emergencia de la comuna de Los Vilos (2024).
² Solo se integró la información de los Planes Comunales de Emergencia con decreto alcaldicio posterior al año 2023 [inclusive], que es la fecha a partir de la cual SENAPRED, en el marco de la ley 21.364, estableció un nuevo formato para la elaboración y revisión de dichos Planes.

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 40
	Fecha: 29-07-2024	

La provincia de Choapa, en el transcurso de su historia, ha sido afectada por amenazas de origen natural (como terremotos, tsunamis, eventos meteorológicos extremos, inundaciones y remociones en masa), de origen antrópico (como incendios forestales, incendios estructurales y accidentes con materiales peligrosos) y de origen biológico (plagas, epidemias, mareas rojas, entre otros).

Al igual que en resto de la región, las amenazas que han tenido un mayor impacto en la población, según número de fallecidos, heridos, damnificados, daños y pérdidas materiales corresponden a los sismos. En particular, los eventos más relevantes para la provincia son los siguientes³:

- Terremoto y tsunami de 1730 (subducción): magnitud Ms 8.7, con epicentro en Valparaíso.
- Terremoto y tsunami de 1922 (subducción): Mw 8.5, latitud de Vallenar, al interior.
- Terremoto y tsunami de 1943 (subducción): Mw 8.2, frente a las costas de Ovalle.
- Terremoto y tsunami de 2015 (subducción): Mw 8.4, frente a las costas de Los Vilos.

Luego de la amenaza sísmica, lo que ha generado mayores pérdidas y daños corresponde a los eventos meteorológicos extremos, específicamente las precipitaciones intensas en cortos periodos de tiempo. Estos eventos suelen tener como consecuencia el desarrollo de inundaciones en las riberas de los cauces principales (desde sus nacientes hasta las desembocaduras) y de remociones en masa en los sectores cordilleranos y precordilleranos (flujos de detritos, caídas de roca y deslizamientos).

De acuerdo con los registros de precipitaciones máximas anuales en 24 horas (considerando las estaciones meteorológicas de Los Vilos y Quilimari), entre los años 1980 hasta el 2017, se contabilizan 18 temporadas con eventos meteorológicos que reportan más de 50 mm en 24 horas. De estos eventos, destacan las temporadas invernales de los años 2000 y 2002, en que se reportan precipitaciones por sobre los 100 mm en 24 horas.

En contrapartida, de acuerdo con los datos publicados por el Centro del Clima y la Resiliencia (CR2) en su Atlas de Sequías⁴, la región de Coquimbo (y en particular, la provincia de Choapa) entre los años 1900 y 2010, ha sido afectada por sequías severas o extremas en 08 oportunidades, en torno a los siguientes años: 1908, 1924, 1946, 1968, 1985, 1996, 1998 y 2007. Posteriormente, a partir del año 2010 y hasta la fecha, se ha instalado en la región la denominada “mega sequía”, situación que en la actualidad mantiene a la región en una permanente condición de déficit hídrico.

Con respecto a las amenazas de origen antrópico, desde el punto de vista de los recursos que se deben movilizar anualmente para gestionar sus emergencias, la amenaza que tiene mayor incidencia corresponde a los incendios forestales. Particularmente sensibles son aquellos que se producen en la interfaz urbano-forestal, debido a la capacidad que tienen de destruir grandes extensiones de zonas densamente pobladas.

Las otras amenazas de origen antrópico que cobran relevancia en la provincia están relacionadas con las actividades industriales, específicamente con la minería. En particular, la construcción de tranques de relave implica el riesgo de que existan fallas en los muros que lo contienen. En estos casos, bien podría desencadenarse una movilización repentina del material tóxico a lo largo de los valles ubicados aguas abajo del relave, pudiendo afectar sectores poblados y generar un daño medioambiental irreparable. En este sentido, se mantiene un permanente monitoreo del tranque

³ Los datos de magnitud y epicentros fueron obtenidos a partir del Centro Sismológico Nacional, en www.sismología.cl.
⁴ <https://sada.cr2.cl/>

de relave El Mauro, emplazado a tan solo 10 km aguas arriba de la localidad de Caimanes en el valle del estero Pupío, comuna de Los Vilos.

Consecuentemente, asociado la industria minera se encuentra el tránsito de vehículos y camiones que transportan productos químicos y sustancias peligrosas en los caminos interiores, lo cual también genera una situación de exposición de la población y el medio ambiente en caso de accidentes.

A modo de resumen, y para mayor claridad en el uso de los conceptos antes mencionados, las principales amenazas que afectan la provincia se sintetizan en la siguiente tabla:

AMENAZAS DE ORIGEN:		
NATURAL	ANTRÓPICO	BIOLÓGICO
Sismos	Incendios <i>(Forestales o Estructurales)</i>	Epidemias
Tsunamis	Materiales peligrosos <i>(Según la NCh-382, "Sustancias Peligrosas")</i>	Plagas
Marejadas	Emergencias mineras de gran alcance <i>(Ej: Vaciamiento no programado de tranques de relaves)</i>	Mareas rojas
Remociones en masa <i>(Flujos, Deslizamientos o Caídas)</i>	Abastecimiento alternativo de agua potable	-
Inundaciones <i>(Desborde de cauces o Anegamientos)</i>	-	-
Eventos hidrometeorológicos <i>(Precipitaciones, Tormentas eléctricas, Vientos, Nevadas o Granizos)</i>	-	-
Déficit hídrico <i>(Asociado a sequías)</i>	-	-

Tabla N°1: Identificación y clasificación de las principales amenazas que afectan el territorio de la provincia de Choapa.
Fuente: elaboración propia.

2.1 Riesgos en la provincia

En este subcapítulo se presenta una descripción del riesgo por comunas (en tanto elementos expuestos y vulnerabilidad), para cada una de las amenazas presentadas por los municipios en sus Planes Comunales de Emergencia, hasta la fecha de corte del 31 de julio de 2024. Cabe señalar que solo se integró la información de los Planes Comunales de Emergencia con decreto alcaldicio posterior al año 2023 [inclusive], que es la fecha a partir de la cual SENAPRED, en el marco de la ley 21.364, estableció un nuevo formato para la elaboración y revisión de dichos Planes; en el caso de la provincia de Choapa, corresponde únicamente a la comuna de Los Vilos.

No obstante lo anterior, en las próximas actualizaciones de este Plan Provincial, en la medida en que se actualicen el resto de los Planes Comunales de Emergencia (comunas de Illapel, Salamanca y Canela), se podrá complementar la información aquí presentada.

2.1.1. Tsunami

- Los Vilos: la población expuesta asciende a los 7.632 habitantes, con un total aproximado de 5.773 viviendas. Dado que la comuna de Los Vilos tiene 3 sectores urbanizados, la infraestructura crítica, en dichos sectores, sería la siguiente: **en la ciudad de Los Vilos**, Cuerpo de Bomberos local, Municipalidad de Los Vilos, Carabineros de Chile, Hospital San Pedro, instituciones de educacionales (Colegio Francisco Javier, Liceo Nicolás Federico Lohse Vargas, Colegio Diego de

Almagro, escuela particular Divina Providencia, escuela especial Divercia, escuela especial Manati, entre otros); **en Pichidangui**, la Segunda Compañía de Bomberos, un retén de Carabineros, la posta de Pichidangui y la escuela básica Ercole Bencini; **en Quilimarí**, la posta de Salud Rural de Quilimarí y la escuela básica Teresa Canon.

2.1.2. Remociones en masa

- Los Vilos: si bien se cuenta con escasos antecedentes históricos relativos a remociones en masa, en el territorio se distinguen condicionantes naturales que permiten establecer una condición de amenaza de deslizamientos y caídas en zonas de alta pendiente (particularmente en la ruta D-85, cuesta Caviolén), y de flujos en las quebradas tributarias al estero Quilimarí (sectores de La Higuera y Los Cóndores).
- Canela: otra de las comunas que se ve afectada por este amenaza es la comuna de Canela, si bien no es en sí la comuna, es la carretera D-705 (ruta que une Illapel con Canela) que se ve afectada con remoción de masa, dificultando y a veces interrumpiendo el traslado de los vehículos.

2.1.3. Emergencias mineras de gran alcance

- Los Vilos: ante la rotura o fallamiento del tranque de relaves El Mauro, de la mina Los Pelambres, el material recorrería largas distancias por el valle del estero Pupío. De acuerdo con los estudios contratados por la minera, dadas las características de los relaves, el material llegaría a la ciudad de Caimanes, a lo menos, 2.4 horas desde que se inicia el movimiento. En los distintos escenarios modelados por el estudio, en el peor de los casos, se podrían ver afectadas 249 personas y 83 viviendas, distribuidas en 7 localidades. Debido a esta situación, el municipio, en coordinación con la minera, elaboraron el anexo “Plan por Amenaza de Vaciamiento No Programado del Tranque de Relave El Mauro”.

3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

▮ **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor NO se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades provinciales y regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°2: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de la Ley 21.364.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se describen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N°3: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o cargo son los siguientes:

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Delegación Presidencial Provincial	Mando de Autoridad [Representante permanente en el Comité Provincial]	Convocar al Comité Provincial para la GRD, acaecida una emergencia o ante una emergencia inminente. Presidirá el Comité Provincial para la GRD. En las Fases de Respuesta y Recuperación y a propuesta de la Secretaría Técnica, podrá convocar, para ser oídos, además de los permanentes (integrantes del Comité Provincial), a los organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia. Según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la misma. Dirigir el funcionamiento del Comité provincial y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e instrumentos de GRD vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. Actuar en coordinación con SENAPRED cuando éste, informe que una zona se ve afectada por un riesgo de emergencia, y se declare “Emergencia Preventiva”. Dictar los actos administrativos que declaren instalado el respectivo Comité en las Fases de Respuesta y Recuperación. Estará a cargo de proveer recursos o capacidades, para responder a la emergencia, bajo la coordinación comunal, o regional si correspondiere, de acuerdo con la escalabilidad de la emergencia. Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de GRD y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		establecidos. - Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia. - Dentro de sus competencias, podrá solicitar a las autoridades y funcionarios de los distintos órganos de la Administración del Estado el prestar colaboración a los comités, así como la disposición de todos los recursos humanos, técnicos, maquinarias e infraestructura. - Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados. - Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales
Funcionario del SENAPRED o Director Provincial para la GRD	Mando de Coordinación [Representante permanente en el Comité Provincial]	- Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité provincial y las funciones que establezca la ley y el reglamento. - Proponer al Delegado Presidencial Provincial, en la fase de Respuesta y Recuperación, que convoque, para ser oídos, además de los permanentes (integrantes del Comité Provincial GRD), a los Integrantes sujetos ha llamado, organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia. Según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de esta, en la forma que determinen los protocolos celebrados entre los organismos competentes y SENAPRED, en conformidad a los términos celebrados en el reglamento (Ley N° 21.364). - Consolidar informes de situación para las autoridades regionales y Dirección Regional del SENAPRED. - Apoyar los operativos de evacuación, principalmente a través sus medios para comunicación y alerta. - Velar por la adecuada aplicación y seguimiento del presente Plan, mediante los instrumentos, informes y en general, toda clase de documentos que provean los integrantes del sistema (Art. 31), Ley N° 21.364).
Carabineros de Chile	Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	- Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblaciones o instalaciones. - Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. - A solicitud dispuesta por la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. - Disponer, conforme a la autorización de la Prefectura Aérea de Carabineros de Chile, medios aéreos con el objetivo de realizar labores tales como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por personal técnico de la institución. (de manera específica los helicópteros institucionales no cuentan con equipamiento para realizar trabajos de respuesta a incidentes; ni evacuaciones aeromédicas, ya que no posee tripulantes que puedan prestar auxilio a

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		heridos.
Bomberos	Mando Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	- Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate, entre otros). - Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. - Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo con el principio de Ayuda Mutua que rige al SINAPRED. - Informar al Mando Conjunto en Terreno (o similar), los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados. - Realizar informes técnicos sobre siniestros con afectación a Personas en incendios estructurales.
Servicio de Salud	Mando Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	Garantizar a través de la articulación con las redes asistenciales (Hospitales, Red Prehospitalaria Regional [SAMU], Red de establecimientos de Atención Primaria Municipales [CESFAM, CGR, SAPU SUR, PSR] e instituciones privadas en convenio) la atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro de los recintos sanitarios que se determinen. - Velar porque su Servicio de Salud dependiente y su Red Asistencial cuenten con sus Planes de Emergencia, los que deberán ser aprobados por la Autoridad Sanitaria Regional, y debidamente actualizados de acuerdo a las contingencias que se presenten. - Poner a disposición del Sistema Provincial de la GRD, su red de radiocomunicaciones, complementado y asegurando su operatividad permanente. - Monitorear y evaluar las acciones del sector Salud, a fin de resguardar la salud de las personas y la operatividad del sector.
Departamento Provincial de Educación	Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	- Revisará e informará el daño en la infraestructura educacional a partir del minuto cero de la emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar. - Una vez establecido/s el/los daño/s en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergue, en directa coordinación con los municipios. - Mantendrá permanente contacto con las Direcciones de Educación Municipal para coordinar en casos de emergencia o catástrofe, un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educacionales. - Dispondrá y supervisará a través de las Direcciones Provinciales de Educación la implementación y práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) - Propondrá y/o establecerá suspensión de clases según establecimiento educacional o en general, de acuerdo al impacto del evento destructivo. - Redistribuirá población educacional de aquellos

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento. ▮ Desarrollará informe de daños y necesidades en edificios, considerados Monumentos Nacionales.
Dirección Provincial de Vialidad	Asesor Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	▮ Facultad para apoyar con equipos y capital humano para recuperar la conectividad vial de la provincia del Choapa ▮ Generar y actualizar un catastro de la infraestructura pública, en especial infraestructura crítica en cuanto a conectividad (terrestre, vial) ▮ Apoyo en acciones que mitiguen la propagación de incendios forestales. ▮ La evacuación oportuna de la información de emergencia será una tarea fundamental que deberá ser observada con la finalidad de que ésta fluya con rapidez y exactitud hacia los niveles superiores correspondientes (provincial) ▮ La Dirección Provincial de Vialidad deberá: Velar por la seguridad en los puntos de riesgo establecidos por sus propias Direcciones Provinciales; Disponer y ejecutar inspecciones de puentes y limpieza permanentes de alcantarillas, estabilización de taludes, adecuada distribución de maquinaria y puentes desmontables; Tener previstas alternativas de tránsito ante posibles cortes de caminos en los puntos de riesgo definidos y dentro de los sectores urbanos, una adecuada mantención de los pasos bajo nivel que sean de su competencia. ▮ La coordinación de Concesiones de Obras Públicas, tanto en las áreas de Explotación como construcción, solicitará Planes de Contingencia por cada obra concesionada, determinando con exactitud las responsabilidades, competencias y coordinaciones para prevenir y actuar oportunamente ante las emergencias que se produzcan, ya sea por lluvias o accidentes, y así, resolver las situaciones de transitabilidad que se originen. Todo ello deberá ser informado en las instancias superiores correspondientes. Especial coordinación deberán mantener donde existan obras en explotación o construcción.
Dirección General de Aguas	Asesor Técnico [Sujeto a disponibilidad para la provincia]	▮ Con la finalidad de prevenir desbordes de cauces de ríos, esteros o canales, deberá instruir a las Asociaciones de Canalistas y Municipios para que procedan a tomar los resguardos necesarios como limpieza, cierre de compuertas y eliminación de obstrucciones en los cauces cercanos a las bocatomas u otras.
Dirección de Obras Hidráulicas	Asesor Técnico [Sujeto a disponibilidad para la provincia]	▮ Deberá preocuparse por mantener una vigilancia adecuada y en terreno de los cauces, ríos y quebradas. Además, efectuar un permanente control técnico en zonas de extracción de áridos en ríos, para no afectar su curso natural y, mantención de las defensas fluviales, debiendo enviar a esta Subsecretaría, el Programa de Mantenimiento de obras fluviales (encauzamientos y defensas fluviales) y las obras de defensas fluviales que se construirán en el presente año, como de las obras ejecutadas en quebradas, (construcción de mitigadores aluvionales y limpieza de quebradas). ▮ Para que el Sistema de Emergencia sea eficaz y la información de las situaciones que se produzcan sean oportunamente comunicadas, los Servicios deberán mantener actualizado el Plan de Enlace, con instrucciones precisas para el personal profesional, técnico y operarios que deban hacerse presente cuando ocurra una

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		emergencia, y la nómina de jefaturas y encargados de ellas, especialmente los que han asumido recientemente estas funciones en los diversos Servicios. Deberá mantener un registro actualizado de la maquinaria pesada en poder de particulares, que pudiera ser utilizada si la situación lo requiere. Disponer que sus distintos Servicios dependientes, como contratistas de obras, presten apoyo con sus respectivas maquinarias y equipos en los casos en que se requiera para el despeje y habilitación de vías u otros casos de su competencia, así como informar al Comité Provincial de Emergencias, las rutas alternativas que existen para la circulación de vehículos. Deberá considerar en los Planes y Proyectos del sector, las medidas y soluciones tendientes a prevenir y reparar en el más breve plazo los daños causados por emergencias y catástrofes. Mantener actualizado el catastro de maquinarias propias y recurso humano, así como de contratistas que presten apoyo al control de la emergencia.
Policía de Investigaciones	Asesor Técnico [Sujeto a disponibilidad para la provincia]	Participará en la Identificación de cadáveres producto de una emergencia o catástrofe en complemento con el Servicio Médico Legal. Sus operaciones y desempeños frente a una situación de emergencia se efectuarán a través de la más estrecha colaboración y la coordinación con los servicios que de una u otra manera se relacionan con sus aportes en la superación de la emergencia. Por otra parte, deberá disponer de su personal experto de Migraciones y Policía Internacional, en la eventualidad de atender los vuelos internacionales que sean derivados a esta región, entregando para el cumplimiento de sus tareas la más amplia colaboración y coordinación entre los servicios que intervienen en este proceso. Resguardo de la seguridad pública de acuerdo a su propia ley orgánica.
Fuerzas Armadas	Colaborador [Sujeto a disponibilidad para la provincia]	El Jefe de Estado Mayor Conjunto (JEMCO) en la región de Coquimbo, recae en el Comandante del Regimiento de Infantería N°21, quien frente a una emergencia en la provincia del Choapa, podrá delegar por intermedio de la gobernación marítima la representación del EMCO a través de la Capitanía de Puerto de los Vilos. Ejecutar las tareas y misiones que deben cumplir tanto el Estado Mayor Conjunto (EMCO) como las instituciones de las Fuerzas Armadas, a través del Plan de Gestión del Riesgo del Ministerio de Defensa Nacional, documento de carácter ejecutivo que entrega las misiones y tareas a las Fuerzas Armadas, para contribuir al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, de acuerdo con las previsiones adoptadas por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Intervenir, a solicitud del COGRID Provincial, para apoyar acciones como las siguientes: Rescate de lesionados. Evacuación y Transporte de pobladores fuera de la zona afectada. Búsqueda y Salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso. Abastecimiento de Agua Potable. Telecomunicaciones. Extinción y combate de incendios

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		forestales. Transporte; Seguridad y Enlace. Protección de la infraestructura critica de la Provincia del Choapa. Solicitar y coordinar con el (MDN) y (JEMCO) los apoyos necesarios para reponer comunicación vial para lograr la rehabilitación de sectores aislados en conjunto con Vialidad Provincial y el municipio local. Solicitar y coordinar con el (MDN) y (JEMCO) el uso de recursos logísticos y aéreos según solicitud del Comité Provincial, en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile.
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	Colaborador [Sujeto a disponibilidad para la provincia]	Desarrollará Informes de Evaluación acerca de las consecuencias de las emergencias o catástrofes en el sector agrícola y ganadero de la provincia, en conjunto con las Direcciones Comunales de Protección Civil. Asistir a reuniones de Comité de COGRID si es convocado por la autoridad. El Jefe de Oficina, es quien coordinara las acciones. Apoyar con recursos humanos y vehículos, en caso de ser necesario.
Seremi de Salud	Mando Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	Representar al sector salud Provincial Realizar las acciones de coordinación sectorial para la ejecución de medidas de salud pública a fin de reducir o mitigar de los efectos de las amenazas en el territorio, en los ámbitos sanitario-ambientales y de la red asistencial.
Departamento Provincial de Salud	Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	Representar dentro del Comité a los hospitales de la Provincia, siempre entregando información oportuna acerca de disponibilidad de camas en hospitales, entre otros.

Tabla N°4: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Provincial para la GRD son las siguientes:

- Constitución del Comité Provincial:** La Ley 21.364 establece que el Comité Provincial se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- Composición del Comité Provincial:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por los organismos y representantes indicados en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2).
- Funcionamiento del Comité Provincial:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 40
	Fecha: 29-07-2024	

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

III **Funciones del Comité Provincial:** corresponde la realización de las siguientes acciones:

- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité Regional, cuando este último se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Provincial se especifica lo siguiente:

- a) **Activación:**
- La activación del Comité Provincial se realizará a partir de un Nivel de Impacto emergencia Mayor. (tomar información ALFA).
 - Ante una amenaza o emergencia de carácter Provincial, se activará el Comité Provincial de GRD, el cual será convocado por el Delegado Presidencial Provincial del Choapa y Director/ Encargado GRD, al lugar que para estos efectos se designa el centro de operaciones en el Numeral 5.2 del presente plan.
 - Para la activación del Comité Provincial de GRD, el Director Provincial de GRD, realizará contacto con los miembros del Comité con el siguiente mensaje vía

correo electrónico y o llamado telefónico: “Activación COGRID Provincial. Lugar de convocatoria...”.

b) **Convocatoria:**

- La convocatoria del Comité Provincial de Gestión de Riesgos y Desastres (COGRID), se realizará de acuerdo al procedimiento establecido por Instructivo de operación y funcionamiento del comité provincial para la GRD.
- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel provincial o regional.

c) **Auto Convocatoria:**

Corresponde al proceso de acudir al Centro (COGRID), sin mediar un proceso de convocatoria. La auto-convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (*backout*), que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Provincial definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación se indica el detalle de cada centro de operaciones:

Orden	Lugar	Dirección
Principal	Delegación Presidencial Provincial del Choapa	Calle Ecuador N°220, Illapel
Alternativo 1	Salón Chile-atiente	Calle Constitución N°50, Illapel
Alternativo 2	Salón de Vialidad	Calle salvador Allende N°316, Illapel

5.3. Acciones del Comité Provincial

Los procesos generales ejecutados por el Comité Provincial, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) **Levantamiento de información y evaluación de necesidades:**

Dice relación con todo el levantamiento de información y evaluación de necesidades que, de sucedido el evento que origina la constitución del COGRID Provincial, servirá para tener una aproximación a los efectos que ha causado el evento en el territorio. Dicha información debe ser manejada teniendo en consideración lo mandatado en las funciones del presente plan, y debe considerar la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, datos desagregados por sexo y rango etario, y otra información importante de levantar del sector afectado por la emergencia, en particular para cada amenaza, la cual se consolida mediante el informe Alfa.

De manera complementaria, esta información pudiese ser recopilada a partir de los distintos organismos que forman parte de los COGRID Comunales y levantada al nivel provincial, además de

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 17 de 40
	Fecha: 29-07-2024	

otros organismos del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres que pudiesen aportar en pos de la amenaza en curso. La información levantada será enviada finalmente a SENAPRED.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades de las comunas afectadas. Se coordinará con los mecanismos del sistema de salud, una respuesta eficiente hacia las personas que cuenten con necesidades especiales como en situación de discapacidad, personas mayores, entre otros.

Entre las primeras prioridades se encuentra la de normalizar la conectividad física y de telecomunicaciones, sobre todo en sectores que representen un mayor peligro para las personas en situación de discapacidad, personas mayores, entre otros. Finalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales (mascotas y animales de compañía, traspatio, producción y fauna silvestre).

La priorización de las acciones de respuesta se evaluará en el COGRID Provincial de acuerdo a las capacidades con las que se cuente en el momento.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Considera la asignación de responsables y plazos (tiempos), la activación y el despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta (en caso de que se evalúe lo necesario). Las acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación.

La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas y que no fueron consideradas en primera instancia. Dependiendo de la amenaza y la calificación de la emergencia, se podrá realizar un nuevo COGRID Provincial desencadenado por el evento considerando en este las reevaluaciones y readecuaciones de las decisiones adoptadas, en vista de nueva información, y/o avances o consolidación de la respuesta de la emergencia.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Considera la asignación de responsables y plazos (tiempos), la activación y el despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta (en caso de que se evalúe lo necesario). Las acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación.

La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas y que no fueron consideradas en primera instancia. Dependiendo de la amenaza y la calificación de la emergencia, se podrá realizar un nuevo COGRID Provincial desencadenado por el evento considerando en este las reevaluaciones y readecuaciones de las decisiones adoptadas, en vista de nueva información, y/o avances o consolidación de la respuesta de la emergencia.

Esquema de procesos del Comité Provincial:

A continuación se incorpora el esquema de procesos del Comité Provincial:

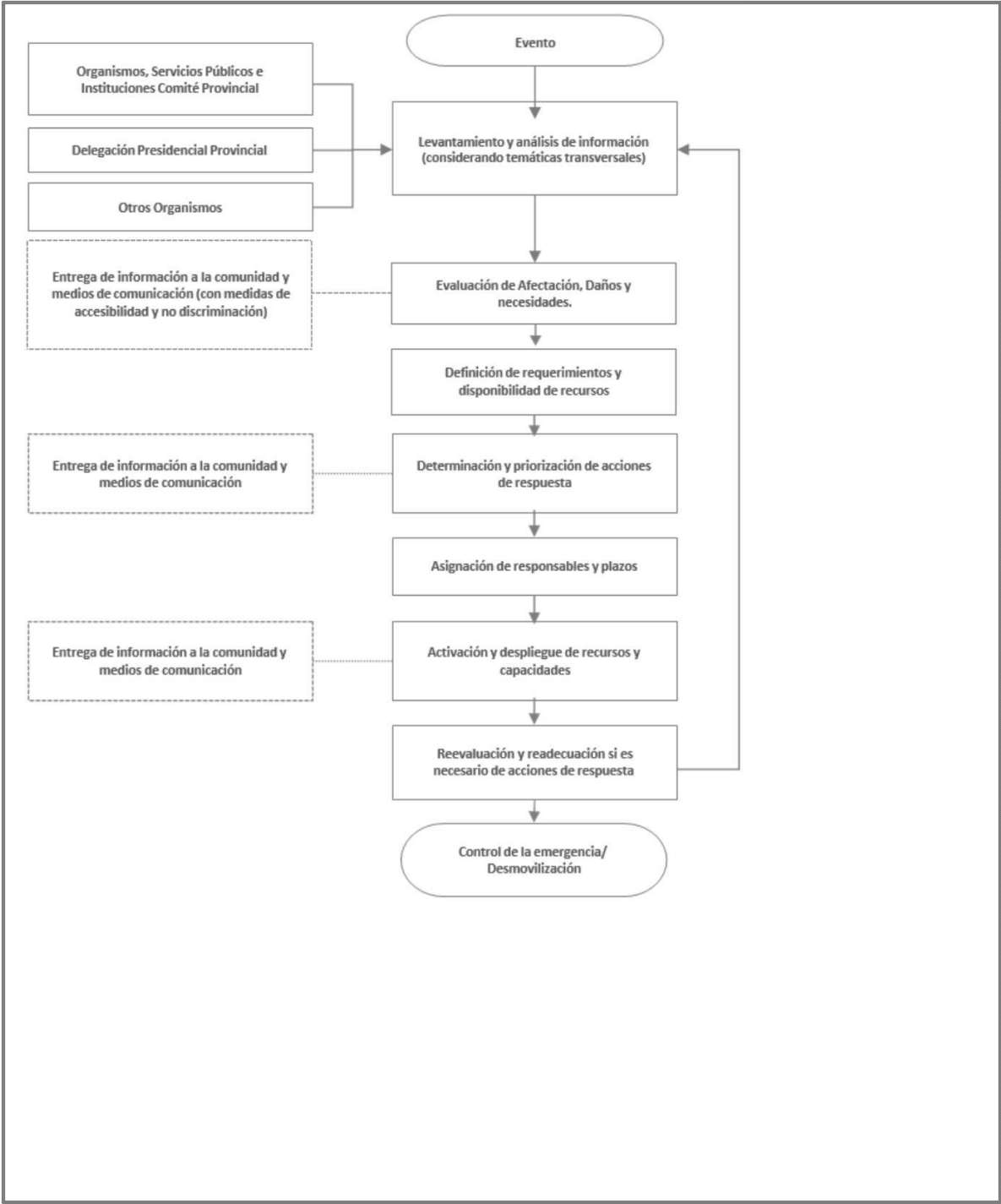


Figura N°2: Mapa de la Provincia del Choapa.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (2017).

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

La coordinación de acciones del plan se establece a partir de los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

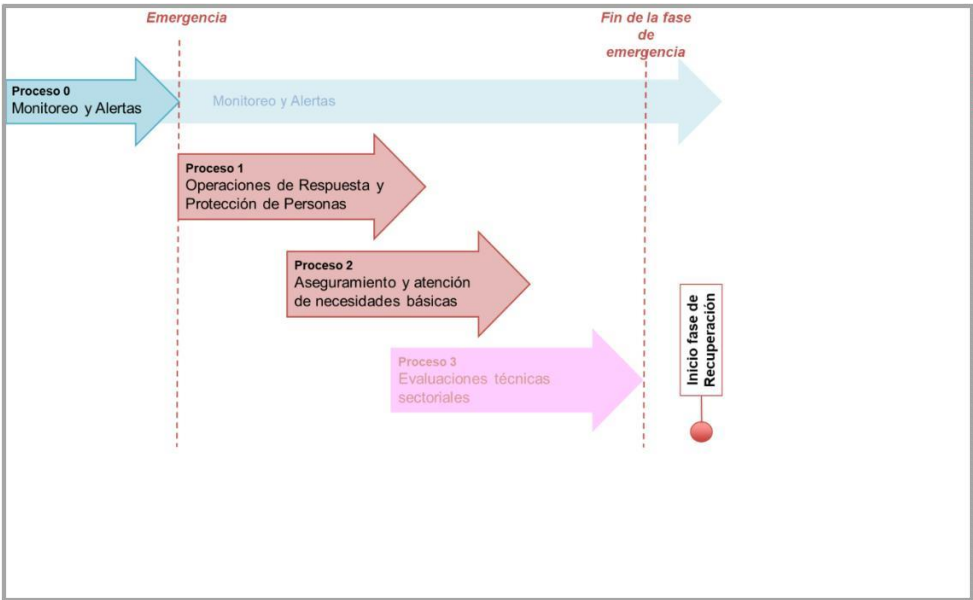


Figura N°3: Esquema de Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones a partir de la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , que de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada implica la recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (de acuerdo a lo indicado por los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza), permite la reacción en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla N°5: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar cada proceso.

6.1.Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras

del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación, constituye una parte fundamental de la responsabilidad del nivel provincial y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED nivel provincial.

Ante un evento o incidente, los Servicios de Emergencia (ABC) generalmente participan en la fase inicial de muchas emergencias para lo cual, el personal de cada una de esas instituciones, se apoyan entre sí y se adaptan con flexibilidad y criterios a cualquier incidente. Desde el punto de vista del funcionamiento del SINAPRED, el primer eslabón de la cadena que posee el sistema, hace mención del trabajo que desarrollan los niveles locales de GRD, radicados en las municipalidades. No obstante, de igual manera existe una relación de comunicación inicial que se origina a partir de la información que entregan los organismos técnicos vinculados a amenazas de origen natural.

De esta manera, claramente queda establecido que las relaciones de comunicaciones inician e interactúan en primer lugar, desde los niveles locales (municipalidades) que poseen la primera conexión con los Servicios de Emergencia (ABC), no obstante estos últimos, al operar con su propia orgánica, poseen relaciones de comunicación de manera directa con sus niveles jurisdiccionales superiores (por lo general, en las cabeceras municipales, provinciales y/o regionales, dependiendo de la institución).

De manera esquemática, lo anterior puede visibilizarse en el siguiente diagrama de flujo de comunicación e información técnica:

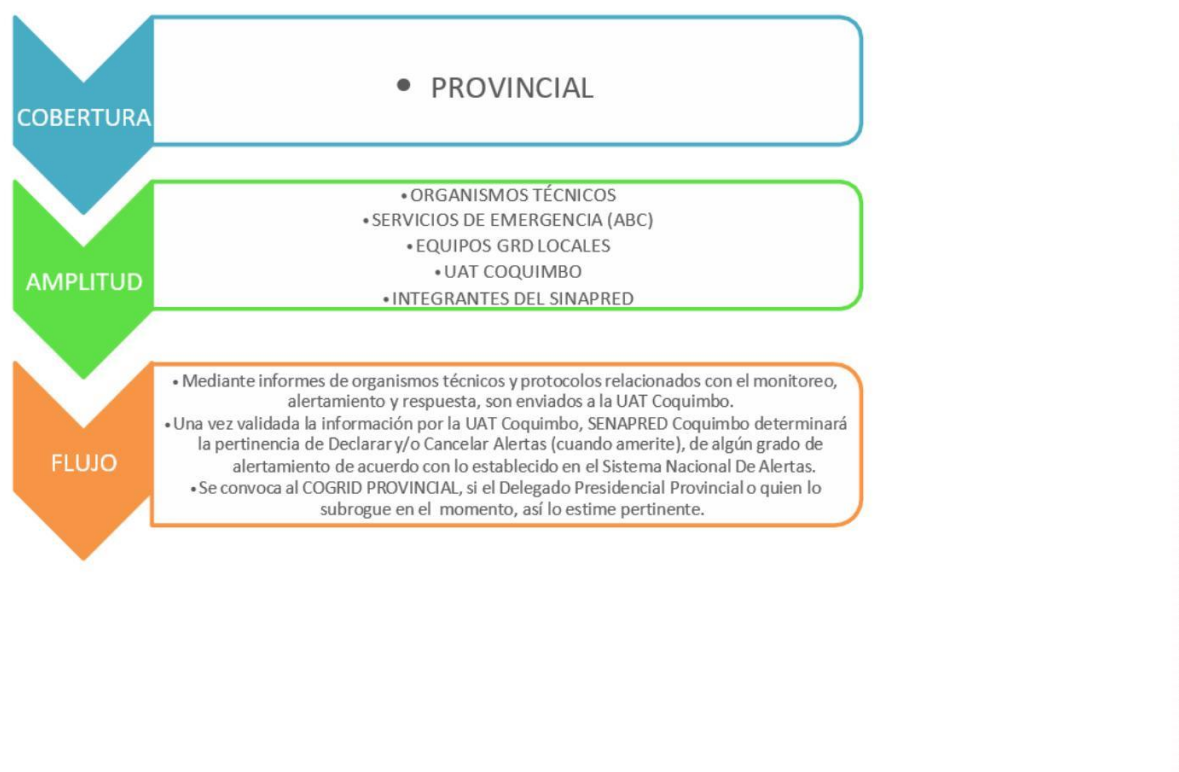


Figura N°4: Diagrama de flujo de comunicación e información técnica.
Fuente: Elaboración propia.

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales de la Delegación Presidencial Provincial	▮ Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	▮ Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Vocería y punto de prensa	▮ Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el Comité Provincial u otra instancia.	▮ Vocero: Delegado/Delegada Presidencial Provincial (o en quien delegue) ▮ Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Comunicado de Prensa	▮ Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	▮ Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial

Tabla N°6: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan provincial de emergencia (sujeta a evaluación y análisis).	De acuerdo del nivel activación.	Delegada/o Presidencial Provincial Director Provincial de GRD
Convocar Comité Provincial (sujeta a evaluación y análisis).	De acuerdo con la información de los organismos técnicos y evaluando la magnitud de la emergencia se procederá.	Delegada/o Presidencial Provincial
Levantar y recopilar antecedentes de organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.	Realizar levantamiento de la información en terreno dependiendo del nivel de magnitud.	Integrante del COGRID
Consolidar y sistematizar la información preliminar del evento con comunas involucradas.	Según la información de nivel local se consolidará información par entrega informe a Autoridad y UAT (Unidad de Alerta Temprana).	Director Provincial de GRD
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel provincial.	Informar sobre algún evento contingente que escape a la capacidad de respuesta de nivel Comunal.	Directores Comunales de GRD. Director Provincial de GRD
Alertamiento a la población.	Se debe informar a la población por medio de la Autoridad política, además, de los organismos Pertinentes.	Delegada/o presidencial Provincial Equipo de Prensa
Comprobar disposición de stock crítico con comunas potencialmente afectadas.	El Director Provincial de GRD, gestionará que las comunas le remitan un informe con la disponibilidad de Stock Crítico.	Director Provincial de GRD Directores comunales para la GRD
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno en coordinación con las respectivas comunas.	El Director Provincial de GRD, evaluará en terreno, si así el Delegado Presidencial Provincial lo estima conveniente.	Delegada/o Presidencial Provincial Director Provincial de GRD

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Revisar y recopilar informes ALFA (si corresponde) en caso de afectación a comunas.	De acuerdo a la afectación y por requerimiento de algún servicio integrante del COGRID, se elaborará informe ALFA, además, de consolidar informes de las Comunas de la Provincia.	Director Provincial de GRD
Coordinar cursos de acción de organismos del nivel provincial.	En Coordinación realizada en COGRID Provincial, se definirán los cursos de acción de cada organismo competente de acuerdo con el tipo de emergencia.	Delegada/o Presidencial Provincial Director Provincial de GRD
Coordinar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Se gestionará con el equipo de prensa de la Delegación la información oportuna y veraz para difundir.	Delegada/o Presidencial Provincial Jefe gabinete Equipo de prensa.

Tabla N°7: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo.

6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantar de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Según el requerimiento de las Direcciones comunales de GRD, previo levantamiento de la información o por el mismo director Provincial se realizará requerimiento y/o consolidación de información por medio de los instrumentos pertinentes.	Director Provincial de GRD
Analizar, evaluar y priorizar acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Según la información proporcionada por las unidades comunales y según la capacidadde repuesta se analizará, evaluará y priorizará las acciones de respuesta, poniendo énfasis en la protección de las personas.	Delegada/o Presidencial Provincial. Unidad de GRD Provincial Apoyo de unidades comunales de GRD y mandos técnicos que puedan entregar información oportuna de la emergencia
Coordinar el empleo de recursos y capacidades para la atención de las solicitudes realizadas desde las comunas afectadas.	Se realizará en sesión de COGRID Provincial, obteniendo la información de los recursos y capacidades reales de los organismos que operan en la emergencia.	Delegada/o Presidencial Provincial. Unidad de GRD Provincial Apoyo de unidades comunales de GRD y mandos técnicos que puedan entregar información oportuna de la emergencia
Convocar al Comité Provincial.	De acuerdo con la información de los organismos técnicos y evaluando la magnitud de la emergencia se procederá.	Delegada/o Presidencial Provincial.
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE(si corresponde) de las comunas afectadas.	La Unidad de GRD Provincial Junto con el Director Provincial de GRD, realizan el consolidadode las solicitudes, revisando que estas estén conforme a los	Director Provincial de GRD.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	instructivos de solicitudes de elementos de emergencia.	
Coordinar apoyo ante la activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Desde los niveles provinciales se llevará a cabo la coordinación de la evacuación toda vez que la emergencia supere el nivel comunal.	Delegada/o Presidencial Provincial. Director Provincial de GRD
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Si la emergencia se encuentra en el nivel provincial, se gestionará con los recursos Disponibles.	Delegada/o Presidencial Provincial. Director Provincial de GRD
Coordinar apoyo para el rescate de mascotas, animales de compañía, de producción y fauna silvestre, según corresponda.	En el contexto de la emergencia y con los medios disponibles, se evaluará y coordinará el rescate de mascotas, animales y otros, pudiendo hacer gestionar con medios públicos y privados, ONG's o voluntarios, mientras no corran riesgo sus vidas.	COGRID Provincial, con organismos técnicos competentes.
Coordinar apoyo a servicios críticos de salud.	En caso de requerir apoyo para los servicios críticos, conforme lo expresado por el nivel provincial de salud en COGRID Provincial, se realizarán las coordinaciones con otros organismos públicos y privados para apoyar la gestión de salud.	COGRID Provincial, con organismos técnicos competentes.
Coordinar recursos y capacidades para la respuesta de acuerdo al sector.	En relación a la envergadura de la emergencia y viéndose sobrepasado el nivel provincial se procederá a ver la capacidad de respuesta y solicitud de recurso para controlar la emergencia.	Delegada/o Presidencial Provincial Director Provincial de GRD

Tabla N°8: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	En apoyo con las unidades comunales de GRD, y Organismos Técnicos, se evaluarán los daños y las necesidades inmediatas que produjo la emergencia.	Directoras/os Comunales de GRD Director Provincial de GRD Organismos Técnicos
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	Solicitará a los niveles comunales información oportuna y veraz, a través de informes ALFA. Se revisará en plataforma SISE, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, si fue creado el evento y validadas las FIBE, para proceder a realizar el requerimiento mediante instrumento	Director Provincial de GRD

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	ALFA.	
Convocar al Comité Provincial.	En relación al aseguramiento y atención de las necesidades básicas se convocará al COGRID, provincial para atención a las comunidades afectadas por la emergencia, según las indicaciones técnicas propuestas por los mandos técnicos.	Delegada/o Presidencial provincial
Coordinar el restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Corresponderá a las empresas que proveen los servicios básicos poder dar respuesta a la brevedad a la población afectada o buscar mecanismos para suplir la necesidad	Integrantes COGRID Provincial
Coordinar el restablecimiento de telecomunicaciones.	Se solicitará a SEREMI Transportes y telecomunicaciones a través oficio y/o correo electrónico, realizar las gestiones para poder reponer los servicios de telefonía en zona de emergencia.	Integrantes COGRID Provincial
Coordinar las acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Se gestionará con la fuerza pública (Carabineros de Chile), las acciones que correspondan.	Integrantes COGRID Provincial
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de acopio para las comunas afectadas.	En COGRID Provincial se definirán las acciones que deberán efectuar desde los municipios de las comunas afectadas.	Integrantes COGRID Provincial
Coordinar con las comunas afectadas la activación de equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la provincia (si corresponde).	En COGRID Provincial se definirán las acciones que deberán efectuar los grupos de ayuda humanitaria y la distribución de ellos por las comunas de la provincia.	Integrantes COGRID Provincial

Tabla N°9: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial

Las acciones específicas del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos por sector. (Incluir datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Los Directores comunales de para GRD, corresponderá realizar el levantamiento de Información	Directores Comunales de GRD
Gestionar la entrega de beneficios y/o ayudas sociales inmediatas.	Esta acción debe ser realizada por los municipios con sus respectivas unidades	Municipios de la Provincia del Choapa.
Coordinar la adquisición de viviendas de emergencia.	Evaluación de casos y levantamiento de la información necesaria para solicitar viviendas de emergencias, para las familias damnificadas.	Municipalidades. Delegaciones presidenciales. SENAPRED.
Coordinar el apoyo para la instalación de viviendas de emergencia para las	En caso de que la empresa proveedora requiera de apoyo,	Municipalidades. Empresas del rubro, adjudicadas

Acciones	Descripción	Responsable (s)
comunales afectadas.	se activarán coordinaciones con redes de voluntariados o con organismos perteneciente al SINAPRED, según disponibilidad.	por licitación (SENAPRED). Red de Voluntarios especializados (de acuerdo con disponibilidad). SENAPRED.
Asesorar técnica y jurídicamente por ámbito sectorial.	La asesoría jurídica de la Delegación presidencial coordinará con las direcciones Jurídicas las acciones que ameriten su intervención	Departamento Jurídico de la Delegación Presidencial Provincial del Choapa
Coordinar la atención de la salud mental de afectados y respondedores.	Se coordinará con la Oficina Provincial de Salud del servicio de salud Coquimbo, acciones pertinentes a apoyo y atención de salud	Oficina Provincial de Salud del servicio de salud Coquimbo.
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria para la provincia.	Se realizará coordinación con equipos humanitarios que vengán a prestar ayuda ante la emergencia, todo coordinación con los niveles comunales.	Unidad GRD de la delegación Presidencial

Tabla N°10: Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con la Fuerzas Armadas se desarrolla a partir de lo establecido los artículos N° 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364

- Actuación del Ministerio de Defensa Nacional: responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro/Ministra de Defensa Nacional.
- Empleo de medios terrestres navales y aéreos: deben contenerse en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), solicitándolos el que presida el Comité que dirija la respuesta de la emergencia.
- Designación de Autoridades Militares: El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, de acuerdo a lo definido en la ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

La coordinación con la Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional se desarrolla de acuerdo a lo establecido en Art. N° 18 de la Ley N° 21.364, en caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 26 de 40
	Fecha: 29-07-2024	

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan provincial de emergencia:

Conforme lo describe el Art. 31 de la Ley N°21.364, el Plan Provincial de Emergencia (Unidad de Emergencia Contingencia y seguridad Pública de la DPP Choapa) deberá consultar a las diferentes entidades públicas sobre la actualización del plan, posteriormente se propondrá para su aprobación al Comité Provincial (COGRID), y será sancionado mediante votación a mano alzada y posterior resolución del Delegado Presidencial Provincial la actualización del mismo.

Corresponderá al Director/a o Encargado/a Provincial de GRD velar por la adecuada aplicación y seguimiento del Plan Provincial de Emergencia, mediante los instrumentos, informes y toda clase de documento que provenga de los integrantes del sistema a solicitud del servicio.

La implementación del presente plan se encuentra deberá estar en concordancia con los futuros planes comunales de emergencia una vez que estos sean elaborados.

Divulgación del Plan:

El presente plan será difundido a las instituciones y organismos que forman parte del COGRID. Además, de la disposición de una copia digital en el repositorio regional de la página web de SENAPRED.

Externa:

Se difundirá a la Delegación Presidencial Regional, los Municipios de la Provincia del Choapa, ONG y Asociaciones

Interna:

A los integrantes del comité y a funcionarios de la Delegación Presidencial del Choapa Pagina Web de la delegación Presidencial del Choapa.

Definición de un programa de capacitación del Plan Provincial de Emergencia:

Toda esta información estar sujeta a un programa de capacitación el cual se realizará durante los meses de marzo y octubre de cada año, para informar y evaluar ajustes de este mismo instrumento.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- ☐ Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- ☐ En cualquier momento, si así lo dispone de manera fundada el Comité Provincial.
- ☐ Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.

- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia (sujeto a análisis en relación al impacto o magnitud de la emergencia).
- Revisión por cambios en el formato de plan provincial de emergencia parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el delegado o delegada presidencial provincial u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la provincia. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nuevas amenazas y/o vulnerabilidades o cambios en las características, condiciones o factores de las mismas.

7.3. Actualización

La actualización del plan provincial de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 31 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Resolución Exenta, derogando la versión anterior del plan si existiera.

8. Información Adjunta.

8.1.Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones del nivel provincial se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radio Comunicación	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Regional Provincial Comunal	DPP, solo con las autoridades que poseen P-25 y SENAPRED.	En caso de emergencias	SI
Satelital	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Internacional. Nacional. Regional. Provincial. Comunal	Nacional	A disposición del Delegado/a Presidencial Provincial	SI

Tabla N°11: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Provincial.

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-042
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 27 de 39
	Fecha: 21-JUL-2023	

8.2.Levantamiento de Capacidades Provinciales

El Levantamiento de capacidades del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Organismo	Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Municipalidad de Illapel	Motobombas	Operativa	2	Constitución # 24	Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	Grupo electrógeno	Hasta 8 horas	Comunal	Toda la Comuna	Disponibilidad 24 horas por emergencia
	Retroexcavadora	Operativa	2		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	Hasta 8 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Maquinaria Pesada	Operativa	3		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	Hasta 8 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Camión	Operativa	3		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	Hasta 8 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Camionetas	Operativa	5		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Camión Aljibe	Operativa	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	Hasta 8 horas	Comunal	Toda la Comuna	
Capitanía de Puerto Los Vilos	Humanos	Operativa	11 personas	Av. Costanera # 148 Los Vilos	Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	Disponibilidad 24 horas por emergencia
	Vehículos Fiscales Medios Marítimos	Operativa	2 2		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
Seremi de Salud Coquimbo	Humanos	Operativa	10	Av. Salvador Allende # 0678	Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	Disponibilidad 24 horas por emergencia
	Camionetas (4x2)	Operativa	2		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Camionetas (4x4)	Operativa	1									Toda la Provincia	
Junta Nacional de Jardines Infantiles	Educadoras de Párvulos	Operativa	2	Recabarren # 250 Illapel	Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	Depende del lugar de la emergencia
	Educadora Diferencial	Operativa	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-042
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 39
	Fecha: 21-JUL-2023	

Organismo	Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
	Trabajadora Social	Operativa	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Nutricionista	Operativa	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Administrativa	Operativa	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Kinesiólogo	Operativa	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Servicio Menor	Operativa	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Ingeniera en gestión de empresa	Operativa	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
Servicio Agrícola y Ganadero SAG	Personal con autorización de conducción para vehículos fiscales	Operativa	4	Av. Salvador Allende # 0522, Illapel	Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	Sábados y Domingos 08:00 y 18:00 hrs
	Camioneta (4x4)	Operativa	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	Depende del lugar de la emergencia
	Camioneta (Tracción Simple)		4										
INDAP	Administrativos, técnicos y Profesional	Operativa	11	Independencia # 0279, Illapel	Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	1 Profesional (Jefe de Servicio atención de Lunes a Domingo 08:00 a 20:00 hrs
	Vehículos Fiscales	Operativa	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Camioneta tracción simple	Operativa	3										
	Camioneta Tracción Simple	Operativa	1										

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-042
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 29 de 39
	Fecha: 21-JUL-2023	

Organismo	Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
SERVIU	Personal en terreno	Operativa	2	Valdivieso # 344 of. 12 Illapel	Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	Lunes a Viernes 08:00 a 18:00 hrs Lunes a Domingo 08: a 20:00 hrs
	Personal Ficha	Operativa	1										
	Camionetas Fiscales	Operativa	2										
Municipalidad de Los Vilos	RECURSO HUMANO Depto de Emergencia Director de Seguridad Pública	Operativa	1	Lincoyán # 255 Los Vilos	Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	24 horas ante emergencia
	Profesionales de Apoyo	Operativa	3		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Administrativo/secretaria	Operativa	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Administrativos/conductores	Operativa	8		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Depto. de Obras Director de Obras Municipales	Operativa	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Trabajadores de Aseo, ornato y Bodega	Operativa	30		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Trabajadores sector Rural	Operativa	13		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Camionetas	Operativa	3		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Retroexcavadora	Operativa	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Motobomba	Operativa	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa							PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-042	
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA							Página 30 de 39	
	Fecha: 21-JUL-2023								

Organismo	Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
	Maquinaria Pesada	Operativa	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Camión 3/4	Operativa	2		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Camión aljibe	Operativa	5		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
Departamento Provincial de Educación	Personal Capacitado	Operativo	2	Buin # 724 Illapel	Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	Según Horario de Funcionarios
	Vehículo Fiscal	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
Dirección General de Aguas	Secretarias	Operativo	2	Esmeralda # 246, Illapel	Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	Según horario laboral y disponibilidad de conductores/as al momento de la emergencia.
	Conductor	Operativo	1	Esmeralda # 246, Illapel	Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Profesionales	Operativo	5	Esmeralda # 246, Illapel	Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Camionetas 4x4	Operativo	2	Esmeralda # 246, Illapel	Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
Municipalidad de Salamanca	Personal de llamado en caso de Emergencia, con cobertura Comunal	Operativo	20	Manuel Bulnes # 599, Salamanca	Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	24 horas ante emergencia
	vehículos Fiscales	Operativo	5		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Maquinaria	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Vehículos Municipales	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Motoniveladora	No Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-042
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 31 de 39
	Fecha: 21-JUL-2023	

Organismo	Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
	Retroexcavadora	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Camiones Aljibes Agua Potable	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Aljibe Agua Industrial	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Tolva 6 m3 (Regular)	No Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Camión Plano	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
Municipalidad de Canela	Sin Antecedentes remitidos por el municipio												
CONAF	Recurso Humano Oficina Provincial	Operativo	11	Vial Recabarren #310, Illapel	Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	24 horas ante emergencia
	Vivero	Operativo	3		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Reserva Las Chinchillas	Operativo	3		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Programa de Empleo	Operativo	143		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Motobombas	Operativo	2		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Camionetas	Operativo	2		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Motocicleta	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Camioncito	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
Dirección de Obras	Profesionales	Operativo	3	Villa Riego s/n Illapel	Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	24 horas ante emergencia

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa							PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-042	
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA							Página 32 de 39	
	Fecha: 21-JUL-2023								

Organismo	Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Hidráulicas (DOH)	Encargada Administrativa	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Auxiliar	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Obreros (operadores de embalse)	Operativo	5		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	VEHICULOS FISCALES Camionetas 1 tracción simple y 3 con doble tracción.	Operativo	4		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	1 en embalse Corrales, 1 en embalse el Bato y 2 en Delegación Provincial.
Junta Nacional de Escolares y Becas JUNAEB	Recurso Humano	Operativo	4	Vial Recabarren # 257, Illapel	Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	De acuerdo con la contingencia para uso exclusivo de personal de JUNAEB
	Vehículo Fiscal Camioneta	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
Vialidad	Recurso Humano 3 Profesional	Operativo	3	Salvador Allende # 316, Illapel	Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	24 horas ante emergencia
	1 Técnicos	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	1 Administrativo	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	13Auxiliares (operadores, choferes y campamentera)	Operativo	13		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Vehículos Fiscales Bulldozer	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Camión aljibe de 10 mil litros o mas	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-042
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 33 de 39
	Fecha: 21-JUL-2023	

Organismo	Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
	Camión tolva	Operativo	2		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Camión plano	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Camión transportador de combustible	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Cargador frontal	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Excavadora	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Motoniveladora	Operativo	3		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Retroexcavadora	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Rodillo compactador autopropulsado	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
	Camionetas	Operativo	2		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
Departamento provincial de salud.	Asistente Social	Operativo	2	Independencia # 571	Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	Según horario laboral y disponibilidad de conductores/as al momento de la emergencia.
	Psicóloga	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Provincial	Toda la Provincia	
Hospital de Illapel	RECURSO HUMANO Personal de Urgencia Médicos Generales	Operativo	2	Independencia #0512, Illapel	Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	24 horas ante emergencia
	Enfermeros	Operativo	2		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	TENS	Operativo	3		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	



	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-042
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 34 de 39

Fecha: 21 JUL 2022

Organismo	Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
	Conductores de Ambulancia	Operativo	2		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Auxiliares de Servicio (turno)	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Auxiliar de servicio (jornada)	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Administrativo Recaudador	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Guardia de Jornada empresa externa	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Médico Ginecobstetra de Residencia	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Médico Anestesista de llamado	Operativo	1		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	
	Depto de Emergencia VEHICULOS FISCALES Ambulancias (3 propias institucionales y 1 en modo arriendo) 1 AMBULANCIA Para traslado local	Operativo	5		Anual	Verde	No Aplica	De 0 a 2 horas	No Aplica	24 horas	Comunal	Toda la Comuna	

Tabla N°12: Levantamiento de Capacidades Provinciales.

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-042
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 35 de 39
	Fecha: 21-JUL-2023	

8.3. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

La ficha de enlace del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

		Ficha de Enlaces				Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S)	Fase ² : Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).	Correo electrónico (institucional/personal)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
	Delegación Presidencial Choapa	Delegado Presidencial Provincia del Choapa	T	3			Nombramiento por Res. (en ejecución)
	Delegación Presidencial Choapa	Delegado Presidencial Provincia del Choapa (S)	S	3			Nombramiento por Res. 628 de fecha 18 de julio 2023 (en proceso de actualización)
	Delegación Presidencial Choapa	Secretaría Técnica y Ejecutiva	T	3			Nombramiento por Res. 628 de fecha 18 de julio (en proceso de actualización)
	Delegación Presidencial Choapa	Secretaría Técnica y Ejecutiva	S	3			Nombramiento por Res. 628 de fecha 18 de julio (en proceso de actualización)

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-042
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 36 de 39
	Fecha: 21-JUL-2023	

		Ficha de Enlaces				Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S)	Fase: Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).	Correo electrónico (institucional/personal)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
	CAPITANÍA DE PUERTO	Teniente 1°	T	3			Nombramiento ORD. 12000/71 D.P.P.C de fecha 09 de julio 2024
	CAPITANÍA DE PUERTO	Sargento 1°	S	3			Nombramiento ORD. 12000/71 D.P.P.C de fecha 09 de julio 2024
	CAPITANÍA DE PUERTO	Sargento 2°	S	3			Nombramiento ORD. 12000/71 D.P.P.C de fecha 09 de julio 2024
	4° COMISARÍA DE ILLAPEL	Mayor	T	3			Nombramiento por Res. 52 de fecha 08 de junio 2023
	4° COMISARÍA DE ILLAPEL	Capitán	S	3			Nombramiento por Res. 52 de fecha 08 de junio 2023
	4° COMISARÍA DE ILLAPEL	Teniente	S	3			Nombramiento por Res. 52 de fecha 08 de junio 2023
	SEREMÍA DE SALUD	Jefe de Oficina Illapel	T	3			Nombramiento Resolución 12318/2023 de fecha 13 de junio 2023

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-042
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 37 de 39
	Fecha: 21-JUL-2023	

Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario						
Ficha de Enlaces						
Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S)	Fase: Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).	Correo electrónico (institucional/personal)	Información Adicional
	SEREMI DE SALUD	Jefe Oficina comuna de Salamanca	S	3		Nombramiento Resolución 12318/2023 de fecha 13 de junio 2023
	SEREMI DE SALUD	Profesional Oficina Illapel	S	3		Nombramiento Resolución 12318/2023 de fecha 13 de junio 2023
	VIALIDAD	Jefe Delegación Provincial de Vialidad Choapa	T	3		
	VIALIDAD	Encargado de Maquinaria y Jefe de Conservación(S)	S	3		Nombramiento Ordinario N° 416 de fecha 14 de junio 2023
	DEPTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	Supervisora	T	3		Nombramiento Res. N° 712 de fecha 21 de diciembre 2023
	DEPTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	Suplente	S	3		Nombramiento Res. N° 712 de fecha 21 de diciembre 2023
	DEPTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	Jefe Provincial	S	3		Nombramiento Res. N° 712 de fecha 21 de diciembre 2023

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-042
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 38 de 39
	Fecha: 21-JUL-2023	

Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario						
Ficha de Enlaces						
Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S)	Fase: Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).	Correo electrónico (institucional/personal)	Información Adicional
	PDI	Prefecto	T	3		Nombramiento Res. N° 45 de fecha 14 de junio 2023
	PDI	Subprefecto	S	3		Nombramiento Res. N° 45 de fecha 14 de junio 2023
	SAG	Jefe Provincial	T	3		Nombramiento Res. N° 542 de fecha 14 de junio 2023
	SAG	Profesional	S	3		Nombramiento Res. N° 542 de fecha 14 de junio 2023
	Gobierno Regional	Jefe de Oficina	T	3		Nombramiento Oficio N° 1845, de fecha 22 de junio 2023
	Gobierno Regional	Profesional	S	3		Nombramiento Oficio N° 1845, de fecha 22 de junio 2023
	Dirección Obras Hidráulicas	Jefe Oficina	T	3		Exento N° 1653 de fecha 28 de junio 2023
	Dirección Obras Hidráulicas	Profesional	S	3		Exento N° 1653 de fecha 28 de junio 2023

	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-042
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 39 de 39
	Fecha: 21-JUL-2023	

Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S)	Fase: Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).	Correo electrónico (institucional/personal)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
	Dirección General de Aguas	Jefe Provincial	T	3			Ord. Electrónico N°237 de fecha 11 de julio 2023
	Dirección General de Aguas	Profesional	S	3			Ord. Electrónico N°237 de fecha 11 de julio 2023
	Dirección General de Aguas	Profesional	S	3			Ord. Electrónico N°237 de fecha 11 de julio 2023
	Dirección de Salud Coquimbo (Depto Provincial de Salud)	Asistente Social	T	3			Res. Exenta N° 4182 de fecha 13 de julio 2023
	Dirección de Salud Coquimbo (Depto Provincial de Salud)	Sicóloga	S	3			Res. Exenta N° 4182 de fecha 13 de julio 2023
	Dirección de Salud Coquimbo (Depto Provincial de Salud)	Asistente Social	S	3			Res. Exenta N° 4182 de fecha 13 de julio 2023
	Cuerpo de Bomberos Illapel	Comandante	T	3			OF. 27/2023 de fecha 24/07/2023
	Cuerpo Bomberos Illapel	Comandante 2°	S	3			OF. 27/2023 de fecha 24/07/2023.-
	Cuerpo Bomberos Illapel	Superintendente	S	3			OF. 27/2023 de fecha 24/07/2023.-

Tabla N°13: Ficha enlaces nivel provincial.